BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXIV - N° 39
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

1ª SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 2167..... Pág. N°1
Decreto N° 45..... Pág. N°1

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

Resolución N° 3..... Pág. N°2

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 2167

Córdoba, 30 de Diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el articulo144 de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir del diez (10) de diciembre de dos mil quince (2015, a la Sra. Alejandra Morcillo (M.I N° 13.151.261) como Asesora de Ministro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con nivel de Director General.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Derechos Humanos, y Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Juan Schiaretti, Gobernador de la Provincia de Cordoba, Jorge Eduardo Cordoba, Fiscal de Estado, Luis Eugenio Angulo, Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Silvina Rivero Secretaria General de la Gobernación.

Decreto N° 45

Córdoba, 1 de Febrero de 2016

En uso de las atribuciones conferidas por el articulo 144 de la Constitución Provincial;

El Gobernador de la Provincia Decreta

Articulo 1°: DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto a la señora Emma Lucia García (M.I N° 6.027.313) en el cargo de Subsecretaria de Lucha Contra la Violencia de Genero y Familiar, dependiente de la Secretaria de lucha Contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba .

CIUDADANO DIGITAL

PARA VERIFICAR CIUDADANO DIGITAL DE NIVEL 2

PRESENTARSE POR ÚNICA VEZ EN ALGUNO DE LOS CENTROS DE CONSTATACIÓN DE IDENTIDAD (CCI)

@ http://ciudadanodigital.cba.gov.ar

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
LEY Nº 10.074
SANTA ROSA 740 - TEL. (0351) 4342126 / 27
BOE - TEL. (0351) 5243000 INT. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
ATENCIÓN AL PÚBLICO:
LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HS.
SUBDIRECTOR DE JURISDICCIÓN:
CR. CÉSAR SAPINO LERDA

Articulo 2°: Facultase al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Fiscal de Estado.

Articulo 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Juan Schiaretti, Gobernador de la Provincia de Cordoba, Jorge Eduardo Cordoba, Fiscal de Estado, Luis Eugenio Angulo, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

Resolución N° 3

CÓRDOBA, 22 de Febrero de 2016.

VISTO:
El expediente N° 0311-004228/2015 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:
Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/04 Reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/09, es facultad de los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma Jurisdicción.
Que por Decreto Nº 2881/11 se reestablecieron las facultades oportunamente conferidas a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central sobre la materia.
Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.
Que obran en autos copias certificadas de Formularios de Compensación Nros. 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 de las modificaciones presupuestarias realizadas en el mes de Octubre de 2015.
Que obra Resolución Ministerial Nº 021 de fecha 27 de Junio de 2014, emitida por el entonces Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico mediante la cual se faculta al Director General de Administración del citado Ministerio a efectuar las modificaciones de las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, con los alcances y condiciones exigidos por el Decreto Nº 1966/2009, con efecto retroactivo al 01 de Mayo de 2014.
Que dichas modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.
Por lo expuesto, normas citadas y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales, dependiente de este Ministerio, bajo N° 002/216,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA
R E S U E L V E:

Artículo 1° FORMALIZAR las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, conforme los Documentos de Modificación de Crédito Presupuestario Nros. 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 correspondientes al mes de Octubre del año 2015, emitidos por Dirección General de Administración del entonces Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico, que como Anexo Único, compuesto de dieciséis (16) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
Roberto Hugo AVALLE - Ministro de Industria, Comercio y Minería

ANEXO: http://goo.gl/lpVZb2